

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..

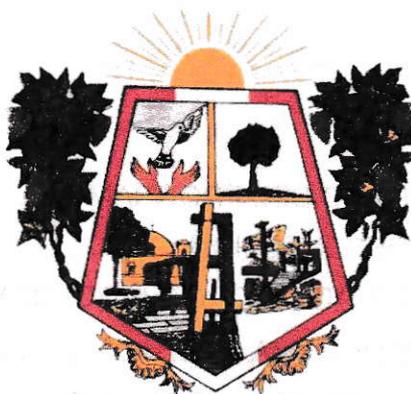
... ..

... ..
... ..
... ..

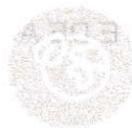
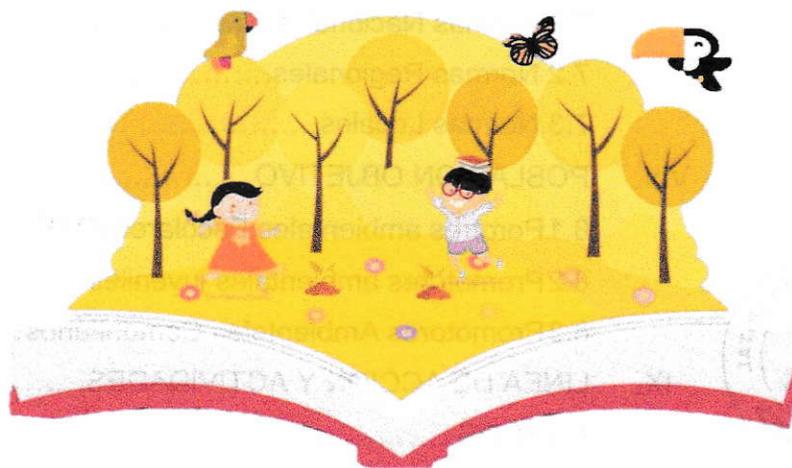
... ..
... ..
... ..

**" PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS AQUIJES"**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
AQUIJES - ICA**



**Programa
Municipal EDUCCA
- LOS AQUIJES**



Los Aquijes, febrero 2023

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**LOS
AQUIJES**





ÍNDICE

I.	TITULO DEL PROGRAMA.....	3
II.	PRESENTACION.....	3
III.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
IV.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	4
	4.1 Ubicación.....	4
	4.2 Diagnostico ambiental local.....	5
V.	MISIÓN Y VISIÓN.....	10
VI.	OBJETIVOS.....	10
	a) Objetivos Generales.....	10
	b) Objetivos específicos.....	10
VII.	MARCO LEGAL.....	10
	7.1 Normas Nacionales.....	11
	7.2 Normas Regionales.....	15
	7.3 Normas Locales.....	15
VIII.	POBLACION OBJETIVO.....	15
	8.1 Porotres ambientales Escolares (PAE).....	16
	8.2 Promotores ambientales juveniles.....	16
	8.3 Promotores Ambientales Comunitarios.....	17
IX.	LINEA DE ACCION Y ACTIVIDADES.....	17
X.	ALIADOS.....	22
XI.	FINANCIAMIENTO.....	20
XII.	REPORTE DE ACTIVIDADES.....	21





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes.

Programa Municipal EDUCCA – Los Aquijes.

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad distrital de Los Aquijes, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía y asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal EDUCCA, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes y estudiantes, niñas, niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, demostrando como más económico y efectivo para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

La Municipalidad distrital de Los Aquijes, busca elevar el nivel de cultura ambiental en las generaciones futuras, por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, etc., lo cual a generado puntos críticos (calles, parques, lugares abandonados) causando vectores de enfermedad en la población aledaña.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para





garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.)

Bajo este enfoque la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, presenta El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Los Aquijes (Programa Municipal EDUCCA – Los Aquijes), la misma que resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2018, la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito de Los Aquijes aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad distrital de Los Aquijes, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

4.1 UBICACIÓN

El distrito de Los Aquijes es uno de los catorce distritos que forman la provincia de Ica en el departamento de Ica. Presenta un mediano potencial de crecimiento urbano y comercial, lo que trae como consecuencia directa la preocupación constante de las actividades de limpieza y cuidado de nuestro entorno, traducido ello en un mejoramiento de la calidad de vida, un alto desarrollo en agricultura, en especial en la agroexportación y servicios

El distrito presenta lo siguientes límites:

POR EL NORTE: Parcona

OESTE : Cercado de Ica

SUR : Pachacútec

ESTE : Rosario de Yauca





Coordenadas Geográficas:

Latitud : -14.0983
Longitud : -75.6906
Latitud : 14° 5' 54" Sur
Longitud : 75° 41' 26" Oeste

4.2 DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL

A) PROBLEMÁTICA DE LA CALIDAD DEL AIRE. - Se sabe, que la contaminación del aire se produce, cuando ciertos gases tóxicos entran en contacto con las partículas de la atmósfera, alterando su estado natural, y afectando a la salud de los seres vivos.

Los principales gases contaminantes atmosféricos son:

- El monóxido de carbono de las estufas y coches.
- El óxido de nitrógeno, que producen los vehículos de combustión interna.
- El dióxido de carbono, proveniente de industrias.

El sector de la población que se ve más afectado, se encuentra entre los niños, ancianos y otras personas que sufren algún tipo de discapacidad, que les impida protegerse.



PRINCIPALES CAUSAS.

- **Ladrilleras artesanales.** - En el distrito de los Aquijes, según la evaluación ejecutada, se tiene que; la contaminación atmosférica producidas en el distrito, es por las ladrilleras artesanales y la quema de aceite las cuales generan mayores niveles de polución en la zona urbana. Esta es la fuente directa de mayor volumen y densidad de los agentes contaminantes, tales como; el dióxido de carbono (co2) y dióxido de azufre (so2), entre otros gases contaminantes.
- **Temas asociados a la agricultura.** - También, por ser un distrito netamente agrícola, se realiza la quema de forraje seco en las áreas de cultivo, siendo la más común, la quema de chala (práctica agronómica usual), así como la incineración de residuos sólidos a campo abierto.
- **Canteras.** - El material particulado generado por la transitabilidad con alta





frecuencia de volquetes de ida (vacíos) y retorno (cargados de agregados de construcción) hacia y desde las Canteras ubicadas en la Zona de Alto Yaurilla; constatándose que al paso de estos vehículos generan material particulado (polvo) que invade el ambiente e ingresa a las rústicas viviendas en el tramo de un kilómetro aproximadamente donde se encuentran las casas dejando un ambiente denso. Esta situación afecta a la salud y el ambiente de este sector del distrito de Los Aquijes.

Esta situación sumada a la alta temperatura en las épocas de verano perjudica mucho a los niños y adultos mayores ya que dicho polvo les dificulta respirar normalmente y también contamina sus alimentos.

PRINCIPALES EFECTOS

- La contaminación del aire tiene un gran impacto en el proceso de evolución de la planta al evitar la fotosíntesis en muchos casos, con graves consecuencias en la purificación del aire que respiramos.
- Nuestra exposición continua a estos contaminantes del aire es responsable del deterioro de la salud humana. En particular, la contaminación del aire puede causar problemas cardiovasculares, alergias, ataques de asma, conjuntivitis, enfermedades bronquiales, cáncer de pulmón o piel, problemas de visión, problemas sanguíneos en el desarrollo mental del niño, entre otros. Los más vulnerables son los niños, los ancianos, las mujeres embarazadas y los enfermos.
- La contaminación del aire contribuye a la formación de lluvia ácida, la precipitación atmosférica en forma de lluvia, escarcha, nieve o niebla, que se liberan durante la combustión de los combustibles fósiles y se transforman por contacto con el vapor de agua en la atmósfera. La lluvia ácida afecta la cantidad de químicos en los suelos y el agua dulce, afectando las cadenas alimenticias.



B) PROBLEMÁTICA DE LA CALIDAD DEL SUELO. - La contaminación del suelo se produce por diversos factores, siendo los de mayor relevancia en el distrito la excesiva generación de lixiviados por la descomposición de los residuos y que es consecuencia directa de todas las actividades generadas por los residentes y comercios dentro del distrito; la acumulación de ellos, es en muchos casos un problema cotidiano que deriva en la generación de puntos críticos.



PRINCIPALES CAUSAS

- **Residuos Sólidos.** - a continuación, se listan algunas acciones negativas que realiza la población con respecto al manejo de los residuos sólidos:
 - Almacenamiento de residuos sólidos en las vías públicas y/o áreas verdes, en viviendas y construcciones abandonadas.
 - Almacenamiento de residuos sólidos fuera del horario establecido.
 - Almacenamiento de residuos sólidos en el cauce de La Achirana en diferentes sectores del distrito.
- **Contaminación por desmonte.** - Debido a la construcción de viviendas en el distrito se ha generado gran cantidad de desmonte y material de construcción los cuales están siendo acumulados en la vía pública.
- **Baja participación en la Segregación en casa.** - Este tema parte de dos situaciones, una en el cual el poblador participa en el Programa de reciclaje promovido por el Municipio y la otra, es cuando el ciudadano no participa en el Programa, no tiene idea o muestra poco interés, y en consecuencia, trata a todos los residuos como basura o residuo general, mezclando incluso residuos peligrosos, incluyendo a materiales corto punzantes, como jeringas contaminadas o también Residuos de Aparatos Electrónicos, ello puede originar a que los almacenamientos sin previa consideración puedan repercutir en la salud de recicladores informales que eventualmente están en los botaderos, de alguna manera, esta situación provoca un impacto al ambiente.



PRINCIPALES EFECTOS

- Los contaminantes de la tierra pasan a nuestro organismo a través de la cadena trófica, propiciando la aparición de enfermedades. Además, la propagación de los antibióticos por el medio ambiente favorece la resistencia de los patógenos a estos fármacos.
- Los agentes de la contaminación del suelo comprometen la seguridad alimentaria de la población mundial al disminuir la cantidad y la calidad de las cosechas.



- El número de habitantes de las zonas más áridas del planeta podría suponer el 45 % de la población mundial en 2050, mientras los humedales del mundo han perdido el 87 % de su área en los últimos tres siglos.

C) PROBLEMÁTICA DE LA CALIDAD DEL AGUA. - La contaminación del agua en el distrito de Los Aquijes, se debe a las descargas de aguas residuales en tuberías de desagües provenientes de viviendas que no cuentan con Instalación Sanitaria y utilizan el Cauce de la Achirana como Disposición final de agua residual, así como también del arrojado de residuos sólidos y desmote, por parte de pobladores.

El excesivo arrojado de residuos sólidos y desmote que son dispuestos diariamente en el cauce, degrada la calidad del Agua destinadas para el uso de la Agricultura de pequeñas parcelas. Es necesario, mencionar que ha existido riesgo por colmatación de residuos, el aumento de nivel del agua, constituyéndose una amenaza a una eventualidad de riesgo de Inundación.

PRINCIPALES CAUSAS.

- **Aguas residuales**
La contaminación del agua en el distrito se debe a las descargas de aguas residuales en tuberías de desagües provenientes de viviendas que no cuenta con instalaciones sanitarias y utilizan el cauce de la Achirana como la disposición final de agua residual, así como también del arrojado de residuos sólidos y desmote por parte de los pobladores.
- **Inadecuada disposición de los aceites domésticos**
La disposición final de los aceites domésticos utilizados en la preparación de los alimentos llegan a parar en los cauces de agua, donde produce daños al ecosistema.

PRINCIPALES EFECTOS.

- La ONU asegura que más del 80 % de las aguas residuales del mundo que llegan al mar y a los ríos están sin depurar ocasionando la destrucción de la biodiversidad. La contaminación hídrica empobrece los ecosistemas acuáticos y facilita la proliferación descontrolada de algas fitoplanctónicas en los lagos (eutrofización).





- Contaminación de la cadena alimentaria. La pesca en aguas contaminadas, así como la utilización de aguas residuales en la ganadería y la agricultura, pueden transmitir toxinas a los alimentos que perjudiquen nuestra salud a través de su ingesta.
- Enfermedades- La OMS calcula que unos 2.000 millones de personas beben agua potable contaminada por excrementos, exponiéndose a contraer enfermedades como el cólera, la hepatitis A y la disentería.
- Mortalidad infantil, Según la ONU, las enfermedades diarreicas vinculadas a la falta de higiene causan la muerte a unos mil niños al día en todo el mundo.
- Los aceites al ser moléculas que no se mezclan con el agua y forman una película superficial que afecta el intercambio de oxígeno con la vida marina, afectando la respiración y reproducción de peces, además de adherirse al pelaje y plumas de mamíferos y aves.

D) CAUSAS Y EFECTOS DEL PRINCIPAL PROBLEMA SOCIAMBIENTAL EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES.





V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población del distrito de Los Aquijes adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y sostenibilidad.

Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental del distrito de Los Aquijes.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel valores y cultura ambiental, promoviendo la participación ciudadana del distrito de Los Aquijes, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Los Aquijes
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se han tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y



participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas Nacionales:

- **Constitución Política del Perú:** Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**
Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
 - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- **LEY N° 28245: Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**
Aprobada el 08 de junio del 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la política nacional de educación ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la Ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar programas de educación ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes





niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N°008-2005-PCM: Reglamento de la ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero del 2005, indica en sus artículos 78,79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana, Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de educación Ambiental.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: € La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la política nacional de educación ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.





- **Decreto Supremo N°017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Ley N° 30754: Ley Marco sobre el Cambio Climático**

Aprobada el 18 de abril del 2018, considera en el artículo 18 sobre Educación Ambiental: “Promover Valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del cambio climático”

Enfoque: Mitigación y adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.





- **Decreto Supremo N°013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 0754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.**





7.2 Normas Regionales:

- Ordenanza Regional N°0005-2017-GORE-ICA. Sistema de Información Ambiental Regional
- Ordenanza Regional N° 0004 -2018-GORE-ICA.- Aprueban la nueva Política Ambiental Regional de Ica

7.3 Normas Locales:

- Resolución de alcaldía N°80-2019-ALC/MDLA que aprueba el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Manejo de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes 2019-2023"
- Ordenanza Municipal N°012-2019-ALC/MDLA Ordenanza Municipal que Prohíbe la Crianza de ganado vacuno, ovino, porcino y aves de corral en la zona urbana y centros poblados del distrito de Los Aquijes y sus anexos
- Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDLA Ordenanza Municipal que regula el programa de formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de Los Aquijes
- Ordenanza N° 010-2022-MDLA Ordenanza Municipal que regula el Régimen Jurídico de canes en el distrito de Los Aquijes.



VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – Los Aquijes, cuenta con la siguiente población objetivo:





a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de





movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

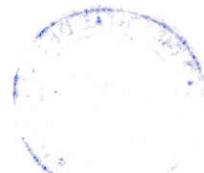
La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:



Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal



		<p>EDUCCA.</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural- ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).





2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.• Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.



X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">• Comisión de Regidores• Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de desastres, Sub Gerencia de Participación vecinal y Seguridad Ciudadana, Oficina de Imagen Institucional.





Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">• Ferias• Empresas Agroexportadoras• Asociación de Centros comerciales• Supermercados• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)• Empresas de transporte• Pequeñas y medianas empresas• Organizaciones sociales
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• Universidades• Institutos de educación superior técnico y pedagógico
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Regional de Ica• Dirección Regional de Educación Ica / Gerencia Regional de Educación• Unidad de Gestión Educativa Local Ica• Programas sociales
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio• Televisión• Portal institucional• Prensa
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones no gubernamentales (ONG)• Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo



XI.

FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Los Aquijes, se contará con los recursos municipales de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.





Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA- Los Aquijes

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.



1. The first part of the document is a letterhead containing the name of the organization and its address. The text is faint and difficult to read, but it appears to be a formal communication.

2. The second part of the document is a body of text, likely the main content of the letter or report. It contains several paragraphs of text, which are also faint and difficult to read.

